



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

1 En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 12:00 horas del día 01 de junio de 2020, reunidos por
2 medio de la plataforma Microsoft Teams, dio inicio la Sesión Extraordinaria CANMS2020-E12 del
3 Consejo Académico del Nivel Medio Superior, presidida por el Secretario Académico del Colegio
4 del Nivel Medio Superior, Dr. Jesús Raúl Lugo Martínez, asistido por el Director de la Escuela de
5 Nivel Medio Superior de Moroleón, Mtro. José de Jesús Gallardo Negrete; bajo el siguiente:

6 **ORDEN DEL DÍA**

- 7 1. Lista de presentes.
- 8 2. Declaración del quórum legal, según el art. 32 del Estatuto Orgánico.
- 9 3. Presentación del Informe Circunstanciado sobre el Recurso de Impugnación del Mtro.
10 Vicente Vázquez López y emisión de resolución con fundamento en el artículo 34, fracción
11 IX de la Ley Orgánica y artículo 88 del Estatuto Orgánico de la normatividad vigente.

12 **Punto 1 (Lista de presentes).**

13 El Presidente solicitó al Secretario verificar la lista de presentes mediante el registro de asistencia;
14 encontrándose reunidos 29 de ellos para dar inicio a la sesión.

15 **Punto 2 (Declaración del quórum).**

16 Una vez que el Secretario le informó al Presidente la presencia de 29 de los 31 Consejeros que a la
17 fecha integran el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, con fundamento en el Artículo 32
18 del Estatuto Orgánico, el Presidente declaró el quórum legal para dar inicio a la sesión. En este
19 momento el Presidente pone a consideración del pleno la participación del Mtro. José de Jesús
20 Gallardo Negrete para que funja como secretario de la presente sesión, siendo aprobado por
21 unanimidad.

22 **ACUERDO CANMS2020-E12-01. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del**
23 **Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel**
24 **Medio Superior aprobó con 29 votos que, para el desahogo de la sesión funja como Secretario**
25 **del Consejo Académico del Nivel Medio Superior, el Mtro. José de Jesús Gallardo Negrete.**

26 El Presidente solicita al Consejo la aprobación para que ingresen al recinto como invitados especiales
27 en el tema al Mtro. Jesús Arellano Gómez, Secretario Técnico de Órganos Colegiados y la Lic. María
28 Isabel Rodríguez Aguilera, Asesora Jurídica y Enlace de Equidad de Género del Colegio del Nivel
29 Medio Superior para desahogo del asunto a tratar en la presente sesión.

30 **ACUERDO CANMS2020-E12-02. Con fundamento en el artículo 24 y artículo 57 del Estatuto**
31 **Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior**
32 **aprobó por unanimidad, con 29 votos, el ingreso a la sesión del Mtro. Jesús Arellano Gómez,**
33 **Secretario Técnico de Órganos Colegiados y la Licenciada María Isabel Rodríguez Aguilera,**
34 **Asesora Jurídica y Enlace de Equidad de Género del Colegio del Nivel Medio Superior para la**
35 **asesoría técnica en el desahogo del asunto a revisar en la presente sesión.**



36 **Punto 3 (Presentación del Informe Circunstanciado sobre el Recurso de Impugnación del**
37 **Mtro. Vicente Vázquez López y emisión de resolución con fundamento en el artículo 34,**
38 **fracción IX de la Ley Orgánica y artículo 88 del Estatuto Orgánico de la normatividad vigente).**

39 El Presidente del consejo, da a conocer que la Mtra. María Eugenia Ibarra en calidad de presidenta
40 de la H. Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León presentó un informe
41 circunstanciado a fin de brindar los elementos para el desahogo de dicho recurso, por lo que se le
42 solicita dar lectura íntegra al Informe Circunstanciado fechado en 25 de mayo de 2020 sobre el
43 Recurso de Revisión interpuesto por el Mtro. Vicente Vázquez López, donde se rinde lo siguiente:
44

45 El 20 de mayo, se recibe por correo institucional el oficio de Recusación de la Resolución Proceso de
46 Designación de Director de la ENMS CHL, firmado por el Lic. Vicente Vázquez López.

47 El 13 de mayo de 2020 la Mtra. Liliana Ponce, remite al correo electrónico del Lic. Vicente Vázquez
48 López, Notificación de acuerdo de la H. Academia, una vez que se realizó la sesión extraordinaria
49 AC04-ECHL-14-2020 misma que se llevó a cabo el día 12 de mayo. Resolviendo por mayoría de
50 votos NO PROPONER al Candidato Lic. Vicente Vázquez López ante el Consejo Académico del
51 Nivel Medio Superior, a Director de la Escuela para el periodo 2020-2024.

52 Una vez revisado el documento de Recusación, se observa que no cumple con lo descrito en el artículo
53 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, motivo por el cual la Secretaria de la H.
54 Academia el día 21 de mayo de 2020, elabora oficio que envía al Lic. Vicente Vázquez López en el
55 que le pide considerar la entrega de un documento complementario que atienda lo señalado en el
56 artículo mencionado en supra líneas a fin de dar continuidad al mismo con la autoridad resolutora.
57 Dando como plazo el día 22 de mayo a las 15:00 horas siendo remitido vía correo electrónico el 22
58 de mayo a las 8:37 am.

59 Con fecha 22 de los corrientes el Lic. Vicente Vázquez López envía correo electrónico a la Mtra.
60 Liliana Fabiola Ponce Castro, a las 09:09 horas, señalando que el complemento de su oficio del día
61 anterior para atender el artículo 88 como elementos característicos son:

- 62 1. Mi proyecto Plan de Desarrollo Institucional ENMS CHL 2020-2024
- 63 2. PLADECO UG
- 64 3. PLADI UG
- 65 4. PLADEMS_CH_LEON

66 Los archivos anexos no se acompañan con ningún escrito.
67

68 Una vez mencionados los documentos recibidos, se mencionan los agravios establecidos por el Lic.
69 Vicente Vázquez López:
70

71 **PRIMERO.- Incremento de la Matrícula.-Justifica con este argumento textual: *En la Pág. 6***
72 ***hago hincapié de que Hoy en día las reformas de la educación media superior y sus equivalentes***
73 ***tanto en los países desarrollados y en desarrollo han tenido constantes cambios; uno de ellos, el***
74 ***aumento de la matrícula escolar ya que no solamente se atiende a un sector social específico como***
75 ***en años anteriores....*** Hasta aquí la citación. La H. Academia señala que efectivamente está escrito
76 en el plan de trabajo y lo descrito no es una estrategia es la descripción de un contexto que no implica
77 el compromiso de una acción. El resto de su justificación no está escrita en la Página 6 como
78 menciona, se cita: ***más sin embargo referencia a la importancia del aprovechamiento de las TIC's***
79 ***al incluir clases virtuales, lo que generaría otra línea de matrícula que no requeriría del uso de las***



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

80 **instalaciones para su curso...** Dicha justificación carece de fundamento, toda vez que en reunión
81 CANMS2020-E3-04.- de fecha 27 de enero de 2020. Con fundamento en el artículo 34, fracciones I,
82 IV y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del
83 Nivel Medio Superior aprobó por unanimidad, con 33 votos, la actualización del Programa Educativo
84 2017 bajo las siguientes consideraciones: *Sistema de docencia. Es un programa educativo*
85 *escolarizado que cuenta con apoyo del sistema multimodal de la UG; los estudiantes podrán cursar*
86 *hasta un máximo de los 40% de los créditos totales del programa educativo en línea,*
87 *correspondientes a las Áreas básicas, propedéutica y general (excepto actividades deportivas o*
88 *artísticas). Cada escuela determinará las unidades de aprendizaje a ofertar por semestre de acuerdo*
89 *con su planta docente e infraestructura.*

90 Esta propuesta no cumple con lo establecido en la actualización del Programa Educativo 2017 ya que
91 el desarrollo del mismo implica el esquema presencial.

92 Esta misma fundamentación es aplicable para señalar que carece de fundamento lo que propone en la
93 página 11, en el Modelo Educativo, **hago mención a la forma de enseñar, para encontrar el punto**
94 **de equilibrio entre las clases presenciales y a distancia.** Se motiva la decisión de la H. Academia
95 en señalar que tal punto de equilibrio no es factible considerando que mínimo el 60% de los créditos
96 totales deben ser presenciales.

97 Con respecto a la justificación que se señala esta descrita en la página 6 **Así también menciono la**
98 **necesidad de incrementar las aulas, realizando acciones que permitan generar ya sea con la renta**
99 **o adquisición de otro edificio que nos permita considerar el incremento de matrícula en clases**
100 **presenciales.** La H. Academia afirma que dicho párrafo no se encuentra señalado en la página 6, por
101 ello dicta y con ello ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del
102 Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al
103 contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente en Incremento de la Matrícula, ya que no
104 especifica de donde obtendrá los recursos para el pago de la renta o adquisición de otro edificio, ni
105 como atenderá el gasto de los recursos humanos, financieros y materiales para dar atención a tal
106 acción.

107 **SEGUNDO.-** Acompañamiento tutorial.- El Lic. Vicente Vázquez López Justifica señalando: **En la**
108 **Pag.8. menciono que debemos continuar trabajando para mantener el interés del alumno por**
109 **conducir su formación en nuestra Casa de Estudios, así como evitar la deserción, dado el valor**
110 **agregado que se les otorga al ser una Institución gubernamental beneficiándolos con infinidad de**
111 **estímulos académicos y becas para que logren el objetivo: ser orgullosamente egresados de la**
112 **Universidad de Guanajuato.** Dicha justificación carece de fundamento, toda vez que en ningún
113 momento hace referencia al Acompañamiento Tutorial en específico o cita o refiere la existencia del
114 ACUERDO QUE CREA EL SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LA
115 TRAYECTORIA DEL ESTUDIANTE UG. Emitido por el Rector General de la Universidad de
116 Guanajuato el 27 de enero de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 29 de enero de 2020.
117 Toda vez que en su acuerdo cuarto establece “Corresponderá a las autoridades ejecutivas de las
118 Divisiones en el nivel superior y a las Escuelas en el nivel medio superior, realizar la planeación,
119 operación, seguimiento y evaluación de las actividades del Sistema; así como, en coordinación con
120 los actores señalados en el numeral séptimo, promover la participación de los tutores en actividades
121 de capacitación y formación en el marco y términos del PIT”.



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

122 También la justificación se amplía con esta transcripción: *Así mismo, en la página 11 de mi plan, en*
123 *el apartado 7 Modelo Educativo, menciono “En la Universidad de Guanajuato la educación se*
124 *concentra en la formación integral de las y los ciudadanos, de una manera responsable, solidaria*
125 *y participativa con el objeto de hacer hombres y mujeres útiles a la sociedad que contribuyan a la*
126 *construcción de un mundo mejor en el área o campo en que se desarrollen”* Hasta aquí la citación
127 y posteriormente argumenta: **me refiero a TODOS los servicios que esta casa de estudios ofrecer**
128 **de manera integral. Este último planteamiento no está escrito en el plan, es un argumento**
129 **carente de valor al señalar “me refiero a TODOS”**. Se motiva la decisión de la H. Academia en
130 especificar que siendo que el Lic. Vicente Vázquez López participa con una propuesta a Candidato
131 para la dirección de una escuela de Nivel Medio Superior no admite que dará atención y seguimiento
132 al Sistema de Acompañamiento Integral de la Trayectoria del Estudiante UG, el cual establece la
133 organización y la operación del Programa Institucional de Tutorías (PIT), previsto en el artículo 16
134 del Reglamento Académico. Con ello ratifica esta H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-
135 ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta
136 estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela
137 consistente Acompañamiento tutorial.

138 **TERCERO.-** Estrategias de Transferencia al nivel Superior.- En la justificación que presenta el Lic.
139 Vicente Vázquez López, señala textual: *En la pag.8 de mi plan, en el eje académico, determino que*
140 *es pilar fundamental en la formación de nuestros alumnos, a los que debemos lograr transmitir la*
141 *pasión y amor por el aprendizaje para que así, se vean beneficiados tanto por los programas de*
142 *Becas como por el programa de Pase Regulado para su ingreso a la Universidad de Guanajuato*
143 *es la gran oferta académica que se brinda.* Hasta que la citación dado que el párrafo citado en tal
144 fuente y el siguiente escrito en la justificación no existen en tal página. Sin embargo, en un afán de
145 pretender tener un referente de lo que puede señalar como agravio se transcribe el único párrafo que
146 menciona la palabra egreso en la página 8 del plan de desarrollo del Lic. Vicente Vázquez López: *En*
147 *la ENMS Centro Histórico León debemos continuar trabajando para mantener el interés del*
148 *alumno por concluir su formación en nuestra casa de Estudios, así como evitar la deserción, dado*
149 *el valor agregado que se les otorga al ser una institución gubernamental beneficiándolos con*
150 *infinidad de estímulos académicos y becas para que logren el objetivo: ser orgullosamente*
151 *egresados de la Universidad de Guanajuato.* Por lo tal justificación considerada agravio carece de
152 fundamento dado que en no hace referencia a que vaya a desarrollar alguna de las estrategias que
153 describe el PLADECO 2010-2020 para favorecer el Índice de Transferencia al nivel superior, entre
154 otras: Difundir a los estudiantes la oferta educativa de la Universidad de Guanajuato. Aumentar la
155 participación de la Universidad de Guanajuato en las muestras profesiográficas. Promover la visita
156 de los estudiantes a los campus de la UG para que conozcan su oferta educativa. Conocer los perfiles
157 de ingreso al nivel superior para adecuar el programa educativo de bachillerato general. Con ello esta
158 H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del
159 Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al
160 contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente Estrategias de transferencias al nivel
161 superior, aunado en que en ningún párrafo de dicha página cita el programa de pase regulado como



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

162 estrategia de transferencia, solo hace referencia a que sean orgullosos egresados pero no las
163 estrategias que requiere para favorecer su transferencia al nivel superior.

164 **CUARTO.-** Internacionalización de profesor.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente
165 Vázquez López, señala textual: **En la pag.19 de mi plan, menciona “Mantener los programa de**
166 **colaboración académica y de intercambio académico-cultural que favorecen el pleno desarrollo**
167 **de las habilidades tanto de profesores como de estudiantes en los diferentes programas como**
168 **son la investigación, participación social, impacto ambiental, jóvenes lectores, etc.** Por lo tal
169 justificación considerada agravio carece de fundamento, no se especifica que se esté hablando de
170 internacionalización de profesores. Hasta el momento la ENMS Centro Histórico León tiene
171 evidencia de internacionalización de profesores en Mesa Community College (MCC), West Virginia
172 con el programa 4H, Visita a Francia para participar en el acercamiento con Lyceos para convenio,
173 Programa de Inglés, Programa de Verano de Inglés 2017 en Seattle Central College. Presentación de
174 trabajos de investigación en Congreso Internacional de Orientación Universitaria 2018 en Zaragoza,
175 España, CLABES Chile, Argentina, Ecuador, Panamá y Colombia, Congreso Universidad Cuba
176 2012. Coach WER Shangai, China 2019, 2 veces la participación de un profesor en el CERN en Suiza,
177 con profesores de tiempo parcial y tiempo completo. A partir del 2016 se incluyó al CNMS como
178 corresponsable de cumplir la meta de este indicador del PLADI 2010-2020, por lo que para calcular
179 la meta institucional se toman en cuenta los PTC del nivel medio superior, y los PTC del nivel
180 superior. El indicador del PLADI Porcentaje de PTC con experiencia académica en el extranjero
181 considera realizar, impartir o participar en actividades de docencia, de investigación o de extensión,
182 propias del quehacer universitario, tales como: conferencias, talleres, foros, seminarios cursos cortos
183 o intensivos, ponencias, clases magistrales, congresos, diplomados, exámenes de grado, estancias de
184 investigación, estancia sabática, conciertos, exposición artística, asesoría académica, firma de
185 convenios, misiones entre otras. Con ello esta H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-
186 14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta
187 estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela
188 consistente Estrategias de Internacionalización de profesor, ya que no lo cita en su proyecto de
189 trabajo.

190 **QUINTO.-** Investigación y divulgación de Proyectos: Alumnos y Prof.- En la justificación que
191 presenta el Lic. Vicente Vázquez López, señala textual: **En la página 7 mencionó el PLADECO**
192 **haciendo referencia a los proyectos de investigación.** En la página 7 escribe lo siguiente: **Con el**
193 **objeto de lograr altos niveles de calidad la UG cuenta con el PLADECO como el instrumento**
194 **referente en la planeación de la educación del nivel medio superior, instrumento que está alineado**
195 **al Plan de Desarrollo Institucional (PLADI), en donde se establecen estrategias para el**
196 **cumplimiento del Plan de Desarrollo Estatal 2012-2035 y el Programa Estatal de Educación Media**
197 **Superior (PREEMS).** La justificación considerada agravio carece de fundamento, El PLADECO
198 establece como indicador 6.1 Porcentaje de PTC, PTP y Profesores del NMS con definitividad de 10
199 horas o más que realizan actividades de investigación y divulgación y para lograr favorecer el
200 indicador se mencionan las siguientes estrategias: 1.- Apoyar las oportunidades de conformación y
201 consolidación de redes académicas que permitan el establecimiento de vínculo entre las ENMS y los
202 Campus, al igual que con otras instituciones de educación media superior y superior de reconocido



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

203 prestigio. 2.- Apoyar prioritariamente la publicación de los resultados de los proyectos culturales y
204 de generación y aplicación del conocimiento en medios de divulgación científica y académica
205 especializados, a nivel estatal y nacional. 3.- Propiciar e impulsar esquemas de participación de
206 estudiantes y personal académico de tiempo parcial en la investigación de los PTC, tanto del NMS
207 como del Nivel Superior. 4.- Gestión de recursos económicos para fortalecer las actividades y
208 proyectos de investigación emanados del NMS ante instancias internas y externas. 5.- Consolidar y
209 desarrollar las actividades del Padrón de Investigadores del CNMS con el objeto de identificar
210 compromisos de trabajo colaborativo con la Dirección de apoyo a la Dirección de Investigación y el
211 Posgrado (DAIP) y el Ecosistema VIDA UG, en el desarrollo de actividades y proyectos de
212 investigación, así como actividades de divulgación del conocimiento, mismos que aporten el
213 mejoramiento de la calidad educativa en el NMS. En el Plan de Desarrollo elaborado por el Lic.
214 Vicente Vázquez, no se evidencian estrategias con las que la ENMS vaya a favorecer el indicador del
215 PLADECO Investigación y divulgación de proyectos. La H. Academia ratifica lo señalado en el
216 AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no
217 concreta estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela
218 consistente en Investigación divulgación de proyectos.

219 **SEXTO.-** Acciones en atención DH y equidad de género.- En la justificación que presenta el Lic.
220 Vicente Vázquez López señala textual: ***En la página 24 se menciona que en la actualidad es común***
221 ***hablar de los derechos humanos de las mujeres y es claro...*** hasta aquí la citación, el Plan de
222 Desarrollo del Lic. Vicente Vázquez concluye en la página 21. Posteriormente señala: ***En mi plan***
223 ***página 8, en junio 2010 el Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato como***
224 ***máximo órgano de gobierno, aprobó por unanimidad el Plan de Desarrollo Institucional 2010-***
225 ***2020, documento en el cual se plasma el proceso de diagnóstico, propuestas y estrategias de todos***
226 ***los sectores de la comunidad y distintos miembros de la sociedad con el objetivo de reconocer a la***
227 ***UG a nivel nacional como en otros países, por lo que debemos seguir con apego los lineamientos***
228 ***de este Plan de Desarrollo Institucional.*** La justificación considerada agravió carece de fundamento,
229 no especifica estrategias en atención a los Derechos Humanos y la equidad de género. El PLADECO
230 establece como indicador 11.1 Número de eventos y/o actividades en materia de Derechos Humanos
231 y equidad de género. El Plan de desarrollo del Lic. Vicente Vázquez López no manifiesta estrategias
232 contribuyan al indicador, tales como: 1.- Desarrolla un proyecto de difusión y capacitación de la
233 cultura de respeto a los derechos humanos en el NMS con la colaboración de la Defensoría de los
234 Derechos Humanos en el Entorno Universitario u otras Instituciones u Organismos defensores. 2.-
235 Incorporar un conocimiento general de los derechos humanos en la conducción de las autoridades
236 unipersonales del CNMS. Tampoco establece estrategia alguna que dé seguimiento al convenio de
237 coordinación y colaboración derivado de los movimientos estudiantiles de diciembre de 2019, ni
238 estrategias en atención al Pliego Petitorio. La H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-
239 14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta
240 estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela
241 consistente en Acciones en atención al Desarrollo Humano y equidad de género.

242 **SÉPTIMO.-** Diagnóstico previo de planes y programas de ENMS para establecer estrategias que
243 direccionen al cumplimiento de indicadores. En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

244 López señala textual: *Efectivamente no se menciona un diagnóstico de los planes y programas, más*
245 *sin embargo, el desempeñar mi actual puesto como Coordinador Administrativo me ha permitido*
246 *identificar diferentes áreas por atender, referentes a proyectos de infraestructura, ejecución de los*
247 *recursos, compras, proyectos de investigación, recursos humanos, medio ambiente, plan educativo*
248 *etc.* La justificación considerada agravio carece de fundamento, acepta que no realizó un diagnóstico
249 previo. En la revisión de las 21 páginas presentadas como Plan de Desarrollo 2020-2024 no se
250 presenta ningún indicador ni académico: Matrícula, Cobertura, Absorción, Retención, Deserción,
251 aprobación, reprobación, ni punto de corte. Ni la contribución de la ENMS Centro Histórico León a
252 los 14 indicadores del PLADECO, entre otros. Por lo que la H. Academia considera que en la
253 búsqueda de la mejora continua su planeación debería haber considerado el diagnóstico que permita
254 programar sus estrategias de acción para posteriormente evaluar. La H. Academia ratifica lo señalado
255 en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López,
256 no evidencia haber realizado un diagnóstico previo de los planes y programas de la escuela que le
257 permitiera establecer estrategias que direccionen a la Escuela al cumplimiento de Indicadores de los
258 documentos rectores dentro de nuestra institución lo que indica que no posee el conocimiento de la
259 realidad institucional.

260 **OCTAVO.-** El conocimiento de la realidad institucional.- En la justificación que presenta el Lic.
261 Vicente Vázquez López señala textual: *En la página 5 de mi plan menciono: México no es la*
262 *excepción ante los cambios que el método de enseñanza ha ido sufriendo, los avances tecnológicos,*
263 *que nuestros estudiantes tengan una mejor capacitación y preparación, una educación de calidad,*
264 *implementación de nuevas estrategias y formas de enseñar, generación de egresados de habilidades*
265 *y realización de más actividades prácticas que teóricas que les permitan tener la capacidad de*
266 *generar juicios y tomar decisiones en el ámbito laboral y personal. Respecto al PLADEMS, PLADI*
267 *y PLADECO hago referencia en mi proyecto acerca de la mejora continua, innovación,*
268 *actualización de la TIC's para calidad de la educación, certificaciones de maestros y la misma*
269 *ENMS CHL.* Como tal dicho párrafo no existe comienza el párrafo con el texto señalado en un inicio
270 hasta la palabra estudiantes. La justificación considerada agravio carece de fundamento. Donde se
271 hace referencia a una serie de acciones que forman parte del PLADEMS, PLADI, PLADECO sin
272 orden lógico en el marco de actuación. La H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-
273 2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no evidencia haber
274 realizado un diagnóstico previo de los planes y programas de la escuela que le permitiera establecer
275 estrategias que direccionen a la Escuela al cumplimiento de Indicadores de los documentos rectores
276 dentro de nuestra institución lo que indica que no posee el conocimiento de la realidad institucional.

277 **NOVENO.-** Capacidad de conducción y liderazgo para las funciones de director.- En la justificación
278 que presenta el Lic. Vicente Vázquez López señala textual: *páginas 20 y 21 en mi plan menciono mi*
279 *compromiso personal en donde hago referencia a todas las acciones necesarias a realizar para*
280 *consolidar nuestra institución. Buscando la certificación de la UG (Norma ISO 14000:2004) con*
281 *base en el avance del programa de trabajo específico. En el PLADEMS en la planeación*
282 *estratégica, pág 47 y 48 haciendo referencia a las 16 estrategias.* La justificación considerada
283 agravio carece de fundamento. Si bien en la página 20 y 21 establece su compromiso personal con la



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

284 ENMS CHL no evidencia capacidad de conducción de liderazgo ya que habla de buscar certificación
285 de la UG (Norma ISO 14000:2004) y el ámbito de competencia de su actuación debe ser la Escuela
286 de Nivel Medio Superior Centro Histórico León, por lo cual no puede hablar de la Certificación de la
287 UG, además que la norma citada supra líneas solo tiene que ver con el sistema de gestión ambiental,
288 toda vez que un director debe demostrar tener capacidad de conducción y liderazgo para cumplir con
289 las atribuciones que señala el artículo 74 del Estatuto Orgánico. La H. Academia ratifica lo señalado
290 en el AC02-ECHL-14-2020 desestimando el agravio, al señalar que el proyecto de desarrollo del
291 Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no demuestra contar con capacidad de conducción ni
292 liderazgo necesario para el desempeño de las funciones de Director de la Escuela, debido al poco
293 manejo de la comunicación lo que le dificultó dar contestación a cada uno de los cuestionamientos
294 institucionales que le dirigieron los integrantes del Órgano Colegiado, las cuales quedaron anotadas
295 en el acta de Academia donde además de utilizar bastante la muletilla “este”, pasaba de una idea a
296 otra sin señalar estrategias concretas o indicadores concretos a mejorar.

297 **DÉCIMO.**- NO reúne requisitos del artículo 20 fracción 2 y 3 de la ley orgánica.- En la justificación
298 que presenta el Lic. Vicente Vázquez López señala textual: *Fracción II: Me he distinguido como*
299 *docente en la impartición de cátedra no solo en lo académico, sino en ir más allá, me esfuerzo*
300 *porque mis alumnos vean en mí no solo al catedrático, sino la persona humana que les brinda la*
301 *confianza en sí mismos, que cree en ellos y además les transmite el conocimiento de la vida, con*
302 *un trato amable y cordial; hacerlos merecedores y buscadores de respeto y reconociéndole sus*
303 *capacidades, las cuales descubren, me mencionan que esto, los reactiva a ser mejores cada día.*
304 *También he sido distinguido por la medalla “Orgullo ENMS CHLeón”, además de ser*
305 *perseverante en mis clases y cursos.* La fracción II del artículo 20 señala “Haberse distinguido en sus
306 actividades académicas y gozar de reputación como persona honorable”. En el dictamen que se le
307 entregó la H. Academia se le reconoce su sentido de identidad, compromiso, pertenencia, interés por
308 los estudiantes, la planta docente y administrativa, sin embargo, consideramos que distinguirse en
309 actividades académicas implica de un docente el involucramiento y compromiso en las funciones
310 sustantivas de la Universidad de Guanajuato, lo que habla del compromiso que demuestra con la
311 Docencia, la Investigación y la Extensión, y en este sentido la vida académica del Lic. Vicente
312 Vázquez se ha focalizado en el aula sin evidenciar participación alguna en las otras dos funciones que
313 dan vida al quehacer universitario y no evidencia ninguna participación en la vida colegiada de la
314 institución hasta que toma su encargo como Coordinador Administrativo. La H. Academia ratifica lo
315 señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente
316 Vázquez López.

317 Esta H. Academia da por aceptado el agravio considerando que en efecto el Lic. Vicente Vázquez
318 López no desempeña ningún cargo popular o partidista, ni cargo religioso ni de otra índole.

319 Concluida la lectura, el Presidente agradece la intervención y expresa al pleno que ya una vez
320 conocido el Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Vicente Vázquez López y escuchada la
321 lectura del Informe Circunstanciado por la presidente de la H. Academia de la Escuela del Nivel
322 Medio Superior de Salamanca, solicita no se pierda de vista el documento principal sobre el cual se



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

323 interpone el Recurso de Revisión, siendo esta la notificación realizada el día 13 de mayo de 2020 a
324 su persona.

325 En ese sentido el Presidente solicita a la Licenciada Isabel Rodríguez y al Mtro. Jesús Arellano nos
326 puntualicen y precisen, cuáles son los agravios y la atención que se les debe brindar:

327 **ANTECEDENTES**

328 PRIMERO. - Que con fecha 20 de mayo de 2020 fue recibido el escrito que promueve el Recurso de
329 Revisión del Lic. Vicente Vázquez López por correo institucional.

330 SEGUNDO. - Que el 21 de mayo de 2020 se envía oficio al Lic. Vicente Vázquez López se le solicita
331 documento para complementario que atienda lo señalado en el artículo 88 del Estatuto Orgánico a fin
332 de dar continuidad al mismo, dando como plazo el 22 de mayo a las 15:00 horas, escrito a través del
333 cual se promueve el recurso fue recibido en la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior el 18
334 de febrero de 2020 a las 13:25 horas.

335 TERCERO.- Se recibe correo de Lic. Vicente Vázquez López, señalando como complemento a su
336 recurso los archivos de Proyecto Plan de Desarrollo Institucional ENMS CHL 2020-2024, PLADECO
337 UG, PLADI UG y PLADEMS_CH-LEON.

338 CUARTO. - Que el escrito a través del cual se promueve el recurso fue recibido en la Dirección del
339 Colegio del Nivel Medio Superior el 25 de mayo de 2020.

340 QUINTO. - Una vez recepcionado el documento en cuestión se procedió a su análisis y se solicitó a
341 la Mtra. María Eugenia Ibarra el informe circunstanciado del recurso de revisión interpuesto, el cual
342 fue recibido en la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior el 25 de mayo de 2020.

343 SEXTO. - Que el proceso para dar trámite al Recurso de Revisión deberá sujetarse a los términos del
344 artículo 88 del Estatuto Orgánico Vigente.

345 QUINTO. - Que se recibió y analizó el expediente proporcionado por la Comisión Especial sobre el
346 Proceso de Designación de Director de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León,
347 que contenía la Recusación realizada el 20 de mayo de 2020, Convocatoria del Proceso para la
348 Designación de Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León
349 para el periodo 2020 – 2024, Notificación de acuerdo de Academia del 13 de mayo de 2020,
350 Respuesta a oficio de Recusación de fecha 21 de mayo de 2020, Respuesta del Lic. Vicente Vázquez
351 López con fecha del 22 de mayo de 2020 e Informe Circunstanciado con fecha del 25 de mayo de
352 2020.

353 **CONSIDERANDO**

354 Conocido el contenido del escrito de fecha 20 de mayo de 2020, a través del cual el Lic. Vicente
355 Vázquez López, profesor de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León y Candidato
356 a Director de la misma, promueve ante la H. Academia de la ENMS Centro Histórico León, en contra
357 del acuerdo que le fue notificado el día 13 de mayo de 2020.



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

358 El Presidente expone al pleno que para efecto de darle continuidad al proceso, existen dos supuestos
359 a considerar en esta sesión que son: considerar si la resolución tomada por la H. Academia de la
360 ENMS Centro Histórico León se apegó o no a derecho, ya que dicha academia ha realizado al interior
361 si el candidato reúne o no los elementos necesarios para continuar como candidato.

362 **RESOLUTIVOS**

363 Una vez concluidas las participaciones, el Presidente solicita al pleno tomar en cuenta las
364 consideraciones aquí expresadas para emitir una resolución, por lo que el Consejo Académico del
365 Colegio del Nivel Medio Superior resuelve:

366 ÚNICO. – Que los agravios presentados por el profesor recurrente son ineficaces de acuerdo con las
367 consideraciones anteriores y, por tanto, se confirma el acuerdo tomado por la H. Academia de la
368 Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León.

369 Mediante acuerdo CANMS2020 –E11 – 03 el Pleno del Consejo Académico del Nivel Medio
370 Superior conoció del escrito mediante el cual se interpone el recurso que ahora nos ocupa acordando
371 la integración del expediente correspondiente a efecto de cumplir con la garantía del debido proceso,
372 en el entendido de que el presente recurso, de conformidad con el artículo 88 del Estatuto Orgánico,
373 solo puede ser confirmado, modificado o revocado, por acuerdo mayoritario de los integrantes del
374 Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior se emite el siguiente

375 **ACUERDO**

376 **ACUERDO CANMS2020- E12-03. Con fundamento en el artículo 88, fracción IV, del**
377 **Estatuto Orgánico, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, acuerda y resuelve**
378 **por mayoría, con 22 votos de 28, señalar como inoperantes los agravios esgrimidos por**
379 **el Mtro. Vicente Vázquez López, por lo que, se confirma la resolución emitida por la H.**
380 **Academia de la ENMS Centro Histórico León en su sesión extraordinaria del 12 de**
381 **mayo del 2020.**

382 Una vez desahogados los puntos de la orden del día, el Presidente declaró concluida la sesión,
383 siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio.

384 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 01 de junio de 2020.- El Secretario del Consejo
385 General Universitario, Maestro José de Jesús Gallardo Negrete. - Rúbrica.

386 **EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO**
387 **DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO**
388 **DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS**
389 **ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓNES I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA**
390 **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.**

391 **CERTIFICA**



Universidad de Guanajuato
Acta CANMS2020 – E12
Décima segunda sesión extraordinaria del
Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior
celebrada el lunes 01 de junio de 2020

392 **Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de Nivel**
393 **Medio Superior y corresponde al ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN**
394 **EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR**
395 **CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2020, aprobada por el Consejo Académico del Colegio del**
396 **Nivel Medio Superior mediante Acuerdo CANMS2020–03–05, emitido en la tercera sesión**
397 **ordinaria del 03 de septiembre de 2020. DOY FE**